



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 1248

BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 45359/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN EL NIVEL SUPERIOR, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 1346/98 y N° 1390/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN EL NIVEL SUPERIOR presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 294 del 22 de junio de 2006 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN EL NIVEL SUPERIOR.

SW  
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1248



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 294 del 22 de junio de 2006 al título de posgrado de MAGISTER EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN EL NIVEL SUPERIOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN EL NIVEL SUPERIOR

a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura y

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación



Urbanismo, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 294 del 22 de junio de 2006.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and a signature.

1248

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1248



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.**

**TÍTULO: MAGISTER EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN EL NIVEL SUPERIOR.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Licenciado en Matemática, Profesor Universitario de Matemática, Contador Público Nacional o Ingeniero y que esté ejerciendo la docencia en el área de matemática.
- Poseer conocimientos de Inglés

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

**MÓDULO I:**

PMS01	Metodología de la Enseñanza de la Matemática	60
PMS02	Teoría y Diseño Curricular	40
PMS03	Evaluación Educativa	40
PMS04	Metodología de la Investigación Científica	60
PMS05	Seminario: Proyecto de Investigación I	40
PMS06	Epistemología	40
PMS07	Estadística y Diseño de Experimentos	60

**MÓDULO II:**

PMS08	Matemática Numérica I	40
PMS09	Matemática Numérica II	40
PMS10	Cálculo Avanzado	40
PMS11	Teoría de Funciones de Variable Compleja	40
PSM12	Transformadas de Laplace	40
PMS13	Transformadas Z	40
PMS14	Serie de Fourier	40
PMS15	Ecuaciones Diferenciales en Derivadas Parciales	40
PMS16	Matemática Numérica I	40
PMS17	Matemática para Arquitectos	40
PMS18	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	40
PMS19	Álgebra Lineal	40
PMS20	Fractales	40
PMS21	Teoría de Grafos	40

Se.  
 EP



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
PMS22	Informática Educativa	40
PMS23	Matemática Numérica I	40
PMS24	Cálculo Avanzado	40
PMS25	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	40
PMS26	Álgebra Lineal	40
PMS27	Series Numéricas de Potencias y de Fourier	40
PMS28	Teorías de Grafos	40
PMS29	Fractales	40
PMS30	Informática Educativa	40
PMS31	Matemática Numérica I	40
PMS32	Cálculo Avanzado	40
PMS33	Matemática Financiera	40
PMS34	Álgebra Lineal	40
PMS35	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	40
PMS36	Informática Educativa	40

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 680 Horas.

PA  
1  
92